



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2018, el Informe N° 157-2018-MPH-SGGRyDC/JAM de fecha 06 de junio de 2018, sobre Acuerdo de Concejo Autorizando al Alcalde la Suscripción de Convenio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, Mediante Informe N° 130-2018-MPH-SGGRyDC/JLAM de fecha 07 de mayo de 2018, el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil remite al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su firma.

Que, mediante Informe Legal N° 40-2018-MPH/16, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga sugiere que la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil ordene a quien corresponda la elaboración de la Propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que mediante Informe N° 157-2018-MPH-SGGRyDC/JAM de fecha 06 de junio de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018, el Subgerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, comunica al Asesor Legal que la propuesta de Convenio lo tiene elaborado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo es necesario el Acuerdo de Concejo autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, que es uno de los requisitos para firmar dicho Convenio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
Abog. Celmirá Cortijo Zaga  
JEFE